

INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

- 01- CONSORCIO ALCANTARILLADO URBANO.
- 02- ACI PROYECTOS S.A.S.
- 03- SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.
- 04- MAB INGENIERIA DE VALOR SA
- 05- CONSORCIO INTERVENTORES 2017
- 06- CONSORCIO GIS - INCOPLAN
- 07- GERMAN BALLESTA BERDEJO
- 08- CONSORCIO INTERMAGDALENA
- 09- CONSORCIO INTERFUNDACION ETAPA II.
- 10- CONSORCIO CONSULTECNICOS - CIC
- 11- CONSORCIO FUNDACIÓN 2017
- 12- CONSORCIO SIGA - ETSA

Los proponentes podrán presentar observaciones al presente Informe Evaluación Económica hasta el primero (1) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). Sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar su propuesta.

Forma parte integral del presente informe, la evaluación de las propuestas económicas de los proponentes que resultaron habilitados.

Para constancia, se expide a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No.

PAF-ATF-1029-2017

LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA ETAPA II"

Fecha de diligenciamiento:

30/06/2017

Proponentes:

- CONSORCIO ALCANTARILLADO URBANO
ACE PROYECTOS S.A.S.
SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
MAB INGENIERIA DE VALOR S.A
CONSORCIO INTERVENIDORES 2017
CONSORCIO GIS - INCOPLAN
GERMAN BALLESTAS BERDEJO
CONSORCIO INTERMAGDALENA
CONSORCIO INTERFUNDACION ETAPA II
CONSORCIO CONSULTECNICOS - CIC
CONSORCIO FUNDACION 2017
CONSORCIO SIGA - ETSA

Propuesta Económica

Table with columns: Descripción, Presupuesto Oficial Estimado, Valor máximo de la interventoría, Valor máximo de interventoría, and various contractor names with their respective values.

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA
En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.
Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:
1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
2. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
3. Si existe discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
4. En el evento que la entidad advierta la necesidad de aclaración o explicación, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen las aclaraciones, los documentos o explicaciones, en el término que para el efecto le fije en el requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta.
5. En caso de error en la suma, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.
6. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
7. El valor de la propuesta corregida será el que se tome como valor de la propuesta económica.
8. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, arroje un valor total de la propuesta corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
9. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica.
10. De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de todas las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
11. Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
12. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

Table with 2 columns: NÚMERO and MÉTODO. Rows: 1 Media aritmética, 2 Media aritmética alta, 3 Media geométrica, 4 Menor valor.

Observaciones
CONSORCIO GIS - INCOPLAN: Una vez verificada la propuesta se tiene que: El valor antes de IVA requirió de corrección por ajuste al peso lo anterior teniendo en cuenta que el proponente en su oferta indicó que esta valor correspondía a \$ 1.185.152.285,71 por lo anterior y una vez realizado el ajuste correspondiente se tiene un valor corregido de \$1.185.152.286,00. El valor del IVA requirió de corrección por ajuste al peso lo anterior teniendo en cuenta que el proponente en su oferta indicó que esta valor correspondía a \$225.178.934,39 por lo anterior y una vez realizado el ajuste correspondiente se tiene un valor corregido de \$225.178.934,00. Se tiene que las correcciones realizadas no afectan el valor total de la oferta el cual se mantiene en un valor de \$1.410.331.220,00
CONSORCIO INTERMAGDALENA: Una vez verificada la propuesta se tiene que: El valor antes de IVA requirió de corrección por ajuste al peso lo anterior teniendo en cuenta que el proponente en su oferta indicó que esta valor correspondía a \$ 1.135.082.533,90 por lo anterior y una vez realizado el ajuste correspondiente se tiene un valor corregido de \$ 1.135.082.534,00. El valor del IVA requirió de corrección por ajuste al peso lo anterior teniendo en cuenta que el proponente en su oferta indicó que esta valor correspondía a \$215.665.681,44 por lo anterior y una vez realizado el ajuste correspondiente se tiene un valor corregido de \$ 215.665.681,00.
Adicionalmente teniendo en cuenta que el proponente indica que el valor Total (A+B) en su oferta correspondía a \$ 1.350.748.215,34 se requirió de corrección por ajuste al peso, dando un valor corregido de \$ 1.350.748.215,00, este valor corresponde con el valor total Oferta económica indicada por el proponente,